



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0007344/2009

VISTO el proyecto de contrato propuesto a fojas 277/279 por la Secretaría General para renovar la contratación del Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819) a efectos de la prestación de sus servicios en el ámbito de esa dependencia entre el 1° de junio de 2018 y el 24 de abril de 2019; atento que el citado proyecto ha sido redactado con ajuste a los términos del modelo *ad hoc* aprobado por Ord. 5/12 y acompañado de los informes que requiere la citada norma (fs. 274, 275 y 280/281); lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 282 y lo dictaminado bajo el número 63.279 por la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 283/vta.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) del Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819) en idénticas condiciones y modalidad que la contratación anterior (R.R. 2444/17), según proyecto que corre a fojas 277/279 y que se agrega a la presente como Anexo I, con la retribución e imputación que surgen de la planilla de fojas 282 (Anexo II de esta resolución) y con vigencia a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, y autorizar al Sr. Secretario General, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande el presente contrato será afrontado con fondos de Contribución Gobierno Nacional (Fte. 11, Inc. 3) de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Valor entre el entre el 1° de junio de 2018 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono,

previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv